STEP
202622601486681
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA DIRECCIÓN
NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram, registrado con radicados IDU 202618501706062 y plataforma Bogotá Te Escucha BTE No.7443572026. Solicitud de información del puente de la Av. Boyacá con Av. Usme.

Respetado(a) señor(a):

En atención al comentario que se cita en la referencia, mediante el cual expresa: "*Y que. Paso con. El. puente de la. Boyacá. Con avenida. Usme. En el. Sur está. Obra. Fue. Aprobada. En el año. 2000 y aún. No han colocado. La primera. Piedra…*", el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través de esta Subdirección Técnica, responde en los siguientes términos:

Al respecto, se informa que, para el desarrollo de la infraestructura vial y del espacio público a cargo del IDU se tienen como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones" y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", en cuyo Artículo 300 "Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo",

aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto Troncal Caracas Sur: Opción de Portal Usme a Hospital Nuevo Usme, identificado en el numeral 110 del precitado artículo, quedó priorizado por la presente Administración y su realización está sujeta a la disponibilidad presupuestal para las vigencias 2024-2027.

No	Proyecto	Dirección	Estado proyecto
110	Troncal Caracas Sur: Opción de Portal Usme a Hospital Nuevo Usme	Desde Portal Usme a Hospital Nuevo Usme (Calle 111 A Sur con Autopista al Llano Carrera 5 Este)	Nuevo

Ahora bien, el referido artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, estableció lo siguiente:

> “*Artículo 300. Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo. A continuación, se relacionan los proyectos de infraestructura de movilidad, cuya ejecución se podrá priorizar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, además de los previstos en el Programa de ejecución del POT (…)*”.
>
> “*(…) Parágrafo 1. Los nuevos proyectos estratégicos deberán armonizar la infraestructura vial para construir las soluciones de movilidad de acuerdo con los estudios de tránsito y/o análisis de demanda estimada de todos los modos de transporte, garantizando las condiciones óptimas de movilidad. Por lo anterior, la Administración Distrital podrá armonizar los instrumentos de planeación en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 480 del Plan de Ordenamiento Territorial. Estos proyectos se desarrollarán atendiendo las restricciones presupuestales establecidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector al que pertenece.(…)*” (Subrayado fuera de texto).

El proyecto de "Troncal Caracas Sur desde Yomasa hasta Hospital nuevo Usme sobre Autopista al Llano" el cual incluye la intersección en el sector yomasa se encuentra

STEP
20262260148668 1
Información Pública
Al responder cite este número

actualmente en fase de prefactibilidad, con una proyección de terminación para la finalización del último trimestre del año 2026. Estos estudios se están adelantando *In House*, es decir, directamente por el equipo de profesionales especializados de este Instituto.

De acuerdo con el manual de maduración de proyectos del IDU, la fase de prefactibilidad es aquella en la que se realiza la "Ingeniería Conceptual" del proyecto. En esta etapa se formulan, modelan y analizan diversas alternativas de solución para el trazado de la vía. Este análisis se hace considerando una serie de criterios fundamentales: técnicos, legales, prediales, financieros, económicos, sociales y ambientales.

Finalmente, mediante la evaluación de matriz multicriterio articulada con las políticas de planeación de la ciudad, se establece la viabilidad y se determina cuál de todas estas alternativas es la más favorable para satisfacer los requisitos técnicos y sociales. La opción elegida será la que pase oficialmente a la siguiente fase de factibilidad para continuar con el proceso de maduración del proyecto.

Cordialmente,

NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL
Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos
Firma mecánica generada el 03-11-2026 07:17:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: PEDRO ALEJANDRO RESTREPO VASQUEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos